

REGLAMENTO CAMPAÑA PROMOCIONAL

Ganar es otra gran experiencia que puedes vivir con Produbanco

Recomendamos leer detenidamente el presente instrumento, el cual contiene los términos y condiciones de la campaña promocional, creando así un acuerdo tácito y expreso entre cliente - usuario (en adelante "cliente", "cuenta ahorrista", "cuenta correntista", "cuenta habiente", "usuario") y Banco de la Producción S.A. Produbanco (en adelante "Produbanco®"), por el solo hecho de cumplir lo determinado en los presentes términos.

El presente reglamento ha sido elaborado y publicado a través de los medios que dispone Produbanco®, observando las formalidades determinadas en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República del Ecuador, para su normal ejecución.

a. Información del promotor:

Produbanco®, es una de las más importantes entidades del sistema financiero del Ecuador, con una sólida y reconocida trayectoria de 40 años en el mercado, que forma parte de uno de los más importantes Grupos Financieros Regionales, Grupo Promerica®. Cuenta además con las autorizaciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, permitidos por las normas legales.

b. Propósito de la campaña:

La presente campaña está dirigida a clientes de Produbanco® como incentivo por depósitos en sus cuentas de ahorros, de ahorro programado, y cuenta corriente, la cual se mantendrá vigente durante el periodo determinado en el presente reglamento.

c. Alcance de la campaña:

1. Cobertura: Válida únicamente para clientes de Produbanco®, con domicilio y/o residencia en la República del Ecuador (territorio), dentro del período de vigencia de la presente campaña.

2. Participantes: Participan únicamente:

2.1. Personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, titulares de las siguientes cuentas:

2.1.1. Cuentas de ahorros y ahorro programado.

2.1.2. Cuentas de ahorros Be®.

2.2. Personas jurídicas, titulares de cuentas Pyme´s (pequeña y mediana industria):

2.2.1. Cuentas de ahorro y cuentas corrientes.

Las cuentas participantes podrán encontrarse en estado **activo, inactivo, o nueva (durante el período de vigencia de la presente campaña)**. Sin perjuicio de ello, no deberán tener impedimento o limitación alguna en su manejo y administración (enunciando más no limitando a bloqueos, retenciones, sanción con cierre o cancelación de cuentas, o inhabilitación, de acuerdo a lo determinado en el respectivo Contrato celebrado por el cliente en cumplimiento a las normas legales expedidas para el efecto).

2.3. La presente campaña no aplica a otros productos y servicios financieros no especificados en este reglamento.

3. Vigencia de la campaña: La presente campaña se desarrollará desde el día **martes 11 de diciembre de 2018** finalizando el día **lunes 11 de febrero de 2019**. Todos los plazos expresados en el presente reglamento son perentorios, es decir se cumplen en la fecha exacta.

4. Fecha y lugar de sorteo del premio de la presente campaña:

4.1. El sorteo se realizará el día **jueves 21 de febrero de 2019 a las 12h00.**

4.2. El lugar del sorteo será en la oficina matriz de Produbanco®, ubicado en la Avenida Simón Bolívar S/N Vía a Nayón, Centro Corporativo Ekopark, Torre I, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, contando con la presencia de Autoridades Competentes y funcionarios autorizados, de conformidad con el procedimiento previsto en el presente reglamento.

5. Restricciones para participar en la presente campaña: No participan:

5.1. Menores de dieciocho (18) años de edad, aun cuando fueren titulares (bajo representación de tutor o curador);

5.2. Clientes que registren cheques protestados, sanciones de cierre o cancelación de cuentas, o inhabilitación de conformidad con la norma legal vigente;

5.3. Personas jurídicas (con excepción de aquellas catalogadas como Pyme's), sociedades civiles, organizaciones sin ánimo de lucro, extranjeras sin domiciliación en el territorio, oficinas de representación;

5.4. Clientes cuentahabientes de entidades del sistema financiero nacional (bancos públicos y privados, entidades de la economía popular y solidaria), o del sistema financiero internacional, distintos a Produbanco®;

5.5. Administradores, colaboradores, funcionarios, dependientes, proveedores de bienes y servicios de Produbanco® y/o subsidiarias; en adición, aquellas personas naturales y jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la administración y/o con la propiedad de Produbanco® y/o sus subsidiarias que formen parte del Grupo Financiero, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables;

d. Metodología de la campaña:

1. Procedimiento para generación y asignación de oportunidades:

1.1. Personas naturales: Por cada US\$ 100,00 (CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de incremento en el saldo de su cuenta (*Ver numeral 2 del literal c del presente reglamento*) durante la vigencia de esta campaña, el cliente recibirá una (1) oportunidad para participar en el sorteo de premios determinados en el presente reglamento.

1.2. Personas jurídicas Pyme's: Por cada US\$ 1.000,00 (MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de incremento en el saldo de su cuenta (*Ver numeral 2 del literal c del presente reglamento*) durante la vigencia de esta campaña, el cliente recibirá una (1) oportunidad para participar en el sorteo de premios determinados en el presente reglamento.

1.3. Doble asignación de oportunidades:

1.3.1. Únicamente aquellas personas que, previo cumplimiento efectivo de requisitos, aperturen su primera cuenta (*Ver numeral 2 del literal c del presente reglamento*) en Produbanco® dentro de la vigencia de la presente campaña, y siempre y cuando se cumplan lo señalado en la presente metodología, recibirán automáticamente doble oportunidad.

1.4. Los saldos contables de las cuentas no serán tomados en cuenta para la generación de oportunidades. Todo incremento, por cualquiera de las modalidades (transferencia, depósito, etc.), deberá reflejarse como disponible o efectivizado; en caso de depósitos en cheque estos deberán ser debidamente acreditados (disponibles) en la cuenta para efectos de generar las oportunidades del caso.

- 1.5. No habrá límite de oportunidades para participar; sin embargo solo existirá un ganador de acuerdo a lo determinado en el presente reglamento.
- 1.6. El cliente declara haber sido debidamente informado sobre las tarifas y costos que aplican a determinadas transacciones, la cuales se sujetan a lo expresamente fijado en las normas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. En caso de inquietud o aclaración, el cliente podrá consultar lo pertinente a través de los canales de Produbanco®, mismos que constan especificados en el presente reglamento.

2. Aclaración sobre la generación de oportunidades:

2.1. Por efecto de la presente campaña, Produbanco®:

- 2.1.1. **No** emite boletos, talonarios, papeletas, tickets electrónicos de sorteo o rifa, o cualquier otro documento físico o electrónico similar, bien sea a través de comercios (establecimientos comerciales, canales de call center, correos electrónicos o cualquier otro medio). Tampoco realiza débitos o cargos sin que exista previo consentimiento expreso del cliente titular.
- 2.1.2. **No** instruye en forma alguna a los comercios (establecimientos comerciales y sus dependientes) con presencia física o virtual, el condicionar la venta de bienes a la compra o adquisición de otro, o a la contratación de un servicio, salvo aquellos casos que por Ley Orgánica de Defensa al Consumidor o norma expresa que determine se deba cumplir con algún requisito.
- 2.1.3. **No** se responsabiliza por la calidad, cantidad, tipo, clase, precio, y en general cualquier condición de uso, respecto de los bienes y servicios que los clientes adquieran en los comercios (establecimientos comerciales con presencia física o virtual), en especial si guardan relación con cargos a tarjetas de débito (amparado en el Contrato respectivo), o de tarjetas de crédito (asociados a la cuenta del cliente) emitidos por Produbanco®. Es obligación de los clientes informarse responsablemente y denunciar a las Autoridades Competentes los abusos detectados con sujeción a la Ley.
- 2.1.4. **No** asume responsabilidad por la no apertura de cuentas. El cliente es consiente y asume plena responsabilidad por el no cumplimiento estricto de los requisitos exigidos por Produbanco® de conformidad con la norma legal vigente aplicable.
- 2.1.5. **No** asume responsabilidad por omisión, falsedad, distorsión, ocultamiento, u otro similar **(i)** en las declaraciones o afirmaciones del cliente especialmente aquellas relacionadas al origen y destino de fondos (licitud de fondos), **(ii)** en la información entregada por requerimiento bajo imperativo legal o por requerimiento de Autoridad legalmente facultada, **(iii)** en la presentación de formularios conforme lo determinado en normas aplicables a la prevención de lavado de activos, financiamiento de delitos incluido el terrorismo, incluyendo además aquellos aplicables a ciudadanos, residentes y otros especificados en la Ley sobre Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA por sus siglas en inglés) y/o Ley para Unir y Fortalecer a Norteamérica Mediante la Provisión de Herramientas Adecuadas Requeridas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo (Ley PATRIOTICA), entre otras.
- 2.1.6. **No** asume responsabilidad de ningún gasto o costo incurrido por el cliente para participar, así como tampoco respecto al pago de multas o cargos por incumplimientos y/o sanciones impuestos por órganos de control o Autoridad Competente de conformidad con la Ley.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, Produbanco® se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

e. Premios de la presente campaña, procedimiento de sorteo y adjudicación:

1. Los premios de la presente campaña consiste en:

1.1. Personas naturales (Ver numeral 2 del literal c del presente reglamento):

1.1.1. Provincias.- Azuay, El Oro, Manabí, y Guayas:

- Primer Ganador por cada una de las provincias: Una libreta de ahorros por US\$ 5.000 (CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Segundo Ganador por cada una de las provincias: Una libreta de ahorros por US\$ 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

1.1.2. Nacional.- Resto del país (excluye provincias antes señaladas):

- Primer Ganador: Una libreta de ahorros por US\$ 10.000 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Segundo Ganador: Una libreta de ahorros por US\$ 5.000 (CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Tercer y cuarto Ganador: Una libreta de ahorros por US\$ 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

1.2. Personas jurídicas Pyme´s (Nacional): Todas las provincias participan:

1.2.1. Cena, conferencia o día de integración, a elección del Ganador (1 sola opción):

- Primer Ganador: premio por un valor de US\$ 5.000 (CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Segundo Ganador: premio por un valor de US\$ 3.000 (TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Tercer Ganador: premio por un valor de US\$ 2.000 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

2. Los premios antes indicados no incluyen:

2.1. Gastos, costos, tarifas, y en general cualquier otro rubro, requisito, producto no especificado en el presente reglamento;

2.2. Pago de impuestos, declaraciones impositivas, y en general cualquier otra tasa o contribución no expresada en el reglamento.

3. Procedimiento de sorteo y adjudicación:

3.1. Una vez concluido el periodo de vigencia de la presente campaña, y en el lugar y fecha previsto para el efecto, se realizará el sorteo y consecuente adjudicación del premio a los clientes que resulten ganadores del mismo. Para los fines consiguientes, se contará con la presencia de funcionarios autorizados de Produbanco®, así como también de Notario Público invitado, y el representante de la Intendencia General de Policía o su delegado debidamente facultado para el efecto, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta respectiva.

3.2. El sorteo del premio se realizará a través de sistema electrónico propio de Produbanco®, mismo que en forma autónoma y aleatoria (al azar), seleccionará al ganador y suplentes, a partir de la base de datos respectiva.

3.3. El premio se asignará bajo siguiente esquema:

3.3.1. Personas naturales:

- Provincias: Primer y Segundo Ganador, con sus respectivos alternos o suplentes (dos por cada uno), seleccionados en orden secuencial.
- Nacional: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Ganador, con sus respectivos alternos o suplentes (dos por cada uno), seleccionados en orden secuencial.

3.3.2. Personas jurídicas (Pyme's):

- Nacional: Primero, Segundo, y Tercer Ganador, con sus respectivos alternos o suplentes (dos por cada uno), seleccionados en orden secuencial.

3.4. Los ganadores alternos o suplentes que fueran seleccionados, serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron elegidos por el sistema, para que sustituyan al Primer Ganador en caso de no ser localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente reglamento, o simplemente no acepte el premio por cualquier razón.

Ante esta eventualidad señalada en el numeral precedente, el Primer Ganador alternativo o suplente se hará acreedor al premio. En igual forma, si no es localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente reglamento, o simplemente no acepte el premio, el Segundo Ganador alternativo o suplente será el acreedor del premio; si aun siendo favorecido se presentare alguna eventualidad en igual forma que los anteriores ganadores, se procederá conforme lo dispone la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia o norma legal que aplique.

Se deja expresa constancia que, una vez que sea elegido un cliente como Primer Ganador o Ganador alternativo o suplente, automáticamente es descartado del sistema por haber sido ya seleccionado previamente en cualquiera de estas calidades.

3.5. En lo que respecta a la adjudicación o entrega de premio materia de la presente campaña promocional, se tendrá lo siguiente:

3.5.1. La adjudicación del premio señalado en el presente reglamento se realizará siempre al cliente cuentahabiente titular, por lo que además deberá observar lo siguiente:

3.5.1.1. Para efectos de la adjudicación, el titular de la cuenta deberá contar con sus documentos de identificación legalmente expedidos por Autoridad Competente y en plena vigencia o validez en el territorio (República del Ecuador). En caso de no poder comparecer personalmente, se estará a lo previsto en el "Procedimiento Especial de Adjudicación", señalado en el presente reglamento.

3.5.1.2. Todo cliente deberá asegurarse de mantener actualizada su información en Produbanco®, incluyendo más no limitando a números de teléfono de domicilio, oficina, teléfono celular, dirección de domicilio, correo electrónico, entre otros. Ello con la finalidad de tomar contacto en caso de ser seleccionado por el sistema dentro de la presente campaña.

3.5.1.3. Hasta un día antes de la fecha de sorteo y adjudicación del premio, el cliente ganador no deberá registrar retenciones, bloqueos ni sanciones en sus cuentas. En caso de incurrir, y llegaré a ser seleccionado como Primer Ganador o uno de los dos Ganadores alternos o suplentes, automáticamente será descartado procediéndose

a un nuevo sorteo en la forma previamente determinada hasta completarse nuevamente la selección de ganadores.

- 3.5.2.** Una vez verificado el sistema, como Primer Ganador o como Ganadores alternos o suplentes, y dentro de la presente campaña promocional, cumplen con los requisitos determinados en el presente reglamento, Produbanco® tomará contacto de acuerdo a la información existente en la base de datos propia de la institución, hecho que no podrá superar un plazo de tres (3) días contados desde el momento de realizado el sorteo. El contacto permitirá a Produbanco® conocer si el cliente que resulte ganador del premio acepta o no el premio, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el presente reglamento. Vencido este plazo de contacto, y si no existiera constancia de su aceptación o negativa, se tomará contacto con el Primer Ganador alternativo o suplente, quien en el mismo plazo deberá manifestar su aceptación o negativa al premio en cuestión, incluso si existiera impedimento. En igual término se procederá con el Segundo Ganador alternativo o suplente en caso de que no fuera aceptado o existiera impedimento alguno por parte del Primer Ganador y Primer Ganador alternativo o suplente.
- 3.5.3.** De darse el caso de que ninguno de los ganadores (Primer Ganador y Ganadores alternos o suplentes) aceptase el premio, se estará a lo previsto en la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia o norma legal que aplique, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización o reclamo de cualquier naturaleza por parte de los participantes y/o ganadores y alternos o suplentes.
- 3.5.4.** La adjudicación del premio señalado en el presente reglamento quedará sentada en la respectiva Acta Notarial de Sorteo, y adicionalmente será anunciado por Produbanco® a través de los canales de comunicación que prevea convenientes para el efecto, debiendo por tanto el ganador acogerse a lo siguiente:

- 3.5.4.1.** El cliente que resulte seleccionado Primer Ganador y/o Ganador alternativo o suplente, autoriza expresamente a Produbanco®, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante (si fuera el caso), vinculado con su participación en la presente campaña promocional para ser exhibidas en los medios y en la forma que Produbanco® estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

En caso de oposición o negativa por cualquier motivo, Produbanco® podrá disponer del premio adjudicado, y procederá a entregarlo al Ganador alternativo o suplente que corresponda, sin que por ello exista el derecho al reconocimiento de indemnización alguna o acción a favor del reclamante.

- 3.5.4.2.** El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, participar en rueda de prensa de ser el caso, y cualquier otra participación adicional en un medio publicitario que el Produbanco® estime pertinente. El participante declara, por medio de este reglamento y/o en el Acta de Sorteo, que su participación y aceptación de estas condiciones no suponen ningún tipo de riesgo alguno de daño directo o indirecto, inclusive de terceros, por lo que no tendrá nada que reclamar a Produbanco® por este hecho.
- 3.5.4.3.** El cliente que resultare ganador declara además que no tiene obligaciones ni derechos de exclusividad con persona natural o jurídica alguna que limiten el

ejercicio de estas condiciones por lo que exime a Produbanco®, de cualquier responsabilidad o reclamo presentado inclusive por terceros aludidos, por este hecho y en cualquier tiempo.

3.6. Procedimiento especial de adjudicación:

3.6.1. Si el ganador o adjudicado, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación (recibir) del premio materia de la presente campaña, deberá indiscutiblemente:

3.6.1.1. Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente aplicable al territorio (República del Ecuador), en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.

En caso de que el Poder exceda del año plazo de otorgamiento, contado desde la fecha de inicio de la presente campaña, el Apoderado o Mandatario deberá además presentar la "Razón de no revocatoria del Poder".

3.6.1.2. Otorgamiento de Poder en el extranjero (solo Poder Especial):

3.6.1.2.1. Poderes otorgados en el extranjero ante Consulado del Ecuador, deberán determinar expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.

3.6.1.2.2. Poderes **no otorgados ante Consulado del Ecuador**, deberán ser en idioma español y con la respectiva Apostilla o Timbre aplicable a su jurisdicción conforme lo previsto en las normas internacionales y/o del territorio (República del Ecuador), determinando además en forma expresa la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.

3.6.1.3. Los Poderes deberán estar vigentes, y exhibirse en documento original y copia simple legible dentro del plazo de tres (3) días contados desde el contacto de Produbanco®. Vencido este plazo el cliente ganador y/o su Apoderado no tendrá(n) derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá(n) reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

3.6.2. No son admisibles para efectos de la presente campaña las Cartas Poder, Cartas de Autorización o cualquier otro instrumento privado distinto a lo referido en los numerales precedentes, aún y cuando contenga Reconocimiento de Firma y Rúbrica o sea protocolizado ante Autoridad Competente.

f. Responsabilidades de Produbanco®:

1. La responsabilidad en esta campaña se limita al cumplimiento de la promesa expresada a través del presente reglamento. Produbanco® no asume responsabilidad alguna por el destino que se dé al premio bajo ninguna circunstancia.
2. Produbanco® no asumirá responsabilidad alguna en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier hecho o circunstancia que afecte sus intereses o de sus clientes, inclusive respecto a aquellas circunstancias que afecten la normal ejecución de la presente campaña promocional.

3. No constituye responsabilidad u obligación alguna de Produbanco®, el reconocer gastos o costos en los que incurran los clientes participantes con ocasión de la presente campaña promocional, así como tampoco ninguna indemnización derivada de su participación en la presente campaña.
4. No es responsabilidad ni obligación de Produbanco® mediar ante conflictos o hechos suscitados con terceros, así como tampoco interponer recursos ante controversia con terceros.

g. Prohibiciones a los participantes: Constituyen prohibiciones expresas a los clientes participantes, a más de aquellas determinadas en las demás cláusulas del presente reglamento, los siguientes:

1. Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima, sea por medio de engaño, de transacciones inusuales o injustificadas, ilícitas o cualquier otra forma tipificada en la normativa penal vigente aplicable, y/o si llegara a detectarse transacciones que guarden relación con el lavado de activos y/o financiamiento de delitos. Produbanco® se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso de detectar este particular, y a notificar a las Autoridades Competentes, sin perjuicio de iniciar cualquier acción tendiente a recuperar el premio, si este fuera adjudicado a quien incurra en estas prohibiciones.

Produbanco® suspenderá en forma inmediata la presente campaña y sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier acto que perjudique sus intereses y/o de sus clientes.

2. Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general, incluso suplantando o refiriendo a personal, miembros de la administración y/o atribuyéndose el nombre y representación de Produbanco®, sin que exista autorización expresa. Produbanco® se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso de detectar este particular. Ello inclusive si se realiza por medio de publicidad o referencia a través de redes sociales, correo electrónico u otro medio electrónico de difusión masiva.
3. Negociar o pretender canjear el premio por otros productos o servicios, sean propios de Produbanco® o de cualquier otra entidad parte del Grupo Financiero al que pertenece. De igual manera en caso de pretender canjear el premio por Acciones de Produbanco®, sus subsidiarias y/o de las demás empresas del Grupo Financiero al que pertenece.
4. Imponer y solicitar el pago o reconocimiento de impuestos. Produbanco® realizará las confirmaciones del caso, si ello fuera aplicable, de conformidad a las disposiciones legales emitidas por la Autoridad Competente.
5. Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
6. Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en Produbanco® y acceder a participar en la presente campaña, o incumplir con los requisitos previstos para el efecto.

h. Privacidad de información y tratamiento de datos de carácter personal:

Toda información proporcionada por el cliente y registrada con fines de uso y acceso a los productos y servicios con Produbanco® está sujeta a privacidad (sigilo y reserva), de conformidad a lo determinado en la normativa legal vigente aplicable en el Territorio (República del Ecuador). No obstante de ello, el cliente es responsable frente a cualquier revelación de información relacionada con su cuenta, tarjetas de débito o crédito, claves, usuarios, entre otros, así como de no contar con las seguridades al software y hardware en caso de utilizar dispositivos móviles o dispositivos electrónicos, tecnológicos o telemáticos donde se realicen transacciones, consultas, transacciones en comercios (sean comercios virtuales o físicos), permitiendo así que terceras personas accedan a información de carácter personal o aquella sujeta a confidencialidad y privacidad. De igual manera el cliente es responsable de la custodia de sus documentos personales. Produbanco® no solicita en ningún momento y por cualquier medio: número de cuentas, PIN, claves, usuario, token, otras seguridades similares o semejantes para efectos de habilitar su participación en la presente campaña, por lo que de darse

el caso deberá comunicarlo a Produbanco® a través de los canales de atención, sin perjuicio de notificarlo a la Autoridad Competente.

El tratamiento de los datos de carácter personal del cliente por efecto de la presente campaña se realizará **(i)** de acuerdo con los consentimientos y autorizaciones recabadas por Produbanco® en el marco del presente reglamento y de las relaciones contractuales suscritas por el cliente y/o que suscriba en el futuro con Produbanco®; **(ii)** de acuerdo con los permisos otorgados por el cliente en relación a los datos de carácter personal y/o de su titularidad, así como de referencia y/o ubicación (geolocalización); todo ello, en los términos autorizados por el cliente y para las finalidades previamente informadas.

Produbanco® podrá conocer y tratar los datos e información de carácter personal con las siguientes finalidades dentro de la presente campaña: **(i)** identificar al cliente o participante; **(ii)** validar y verificar sus datos cuando el cliente resultare ganador, o ganador alterno o suplente, o cuando realice reclamos o notificaciones con relación a lo determinado en el presente reglamento; **(iii)** dar cumplimiento a la relación derivada de la contratación de productos y/o servicios con Produbanco®; **(iv)** aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes, especialmente aquellas orientadas a prevenir, detectar y erradicar el delito de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo; **(v)** realizar análisis estadísticos, proyecciones de consumo, analítica y geo referenciación en general incluyendo datos sobre el uso de cuentas y tarjetas de débito, acceso a plataformas de Produbanco®, respetándose en todo momento los derechos y garantías en favor del cliente establecidos en la Constitución y las normas legales vigentes aplicables; **(vi)** identificar potenciales brechas de seguridad en el uso de canales o aplicaciones de Produbanco® y/o en productos y servicios ofertados incluso a través de estos medios, analizando posibles fraudes o suplantaciones, entre otros casos, así como denunciarlos a la Autoridad Competente conforme la normativa legal vigente aplicable; **(vii)** informar y remitir cualquier documentación o soporte a requerimiento de la Autoridad Competente conforme a Ley expresa y/o dentro de un procedimiento legalmente aplicable. La conservación de datos e información recabados por Produbanco® permanecerán durante el plazo previsto en la norma legal vigente aplicable.

Tratamiento de datos de terceros: Los datos personales de terceros que Produbanco® reciba del cliente para el acceso y uso de productos y/o servicios de naturaleza bancaria serán tratados única y exclusivamente con dichos fines y no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que la naturaleza del producto y/o servicio implique necesariamente dicha comunicación, o por disposición de Autoridad legalmente facultada a requerirla, la cual se limitará a la finalidad expresada. Produbanco® mantendrá confidencialidad sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles, de acuerdo a lo previsto en la Ley.

- i. **Declaración especial.-** PRODUBANCO® NO OBLIGA, ATA O VINCULA LA PARTICIPACIÓN DE CLIENTES Y CONSECUENTE ENTREGA DE PREMIOS DETALLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, A PRODUCTOS Y SERVICIOS.
- j. **Controversias:** En caso de controversias sobre la interpretación del presente reglamento, que no pueda ser solucionado de mutuo acuerdo, los clientes renuncian a fuero y domicilio y convienen en someter la divergencia al Arbitraje, de conformidad con el trámite previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente a la fecha del conflicto; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:
 - 1. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida, el cual deberá fundarse en derecho, y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
 - 2. Será un solo Árbitro el que conozca de la presente controversia, quien tendrá su respectivo alterno. Tanto el Árbitro como su alterno serán elegidos por sorteo de una lista de cinco personas enviada por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
 - 3. Para la ejecución de las medidas cautelares, tanto el Árbitro como su alterno están facultados a solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno;

4. El procedimiento y el laudo arbitral serán confidenciales;
5. Los costos, gastos y honorarios profesionales que generen este procedimiento arbitral serán cubiertos en partes iguales;
6. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
7. El idioma será el castellano.

k. Aceptación y ratificación:

La participación en esta campaña promocional implica reconocimiento de acuerdo tácito y expreso, por tanto quienes accedan aceptan y se ratifican en todos los términos y condiciones establecidos en este reglamento por Produbanco®, los cuales son concordantes con la legislación vigente aplicable en el territorio de la República del Ecuador.

l. Canales de atención:

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede acceder a www.produbanco.com; o contactarse con el call center al 1700-123-123; o a través de nuestros ejecutivos en las Agencias y/o Sucursales a nivel nacional.

m. Lugar y fecha:

En la ciudad de Quito D.M., a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Esteban Vasconez Riofrío
Apoderado Especial
Banco de la Producción S.A. Produbanco